

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el texto propuesto para segundo debate, artículo 6 del **Proyecto de Ley número 148 de 2020 Senado**: *“Por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones”*, así:

ARTÍCULO 6°. GRATUIDAD DE LOS ARTÍCULOS DE HIGIENE MENSTRUAL. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, así como los entes territoriales a través de las Secretarías de Salud y Educación Municipal y Departamental desarrollarán programas en el marco de su autonomía fiscal de promoción y entrega gratuita de artículos de higiene menstrual a las niñas, adolescentes y jóvenes. ~~de las instituciones educativas.~~

PARÁGRAFO 1. La distribución gratuita de los artículos de higiene menstrual del que trata este artículo se hará bajo criterios de focalización que privilegien a las niñas, adolescentes y jóvenes, que pertenezcan a los **Grupos A y B estratos 1 y 2 o al del Sisben IV I y II**, ~~incluidas personas con discapacidad y migrantes irregulares, sujetas de centros transitorios en el marco del sistema penal de adolescentes, así como la perspectiva diferencial e intercultural de las niñas, adolescentes y jóvenes; y las investigaciones y estudios realizados sobre los potenciales riesgos para la salud en el uso de los distintos artículos de higiene menstrual.~~ **Y que se encuentre inscritos en el Registro Único de Víctimas RUV o en condición de discapacidad.**

PARÁGRAFO 2. Además de las consideraciones anteriores, la distribución gratuita de los artículos de higiene menstrual privilegiará el uso de aquellos **que según los estudios realizados por las entidades de gobierno generen menores riesgos. Así mismo los productos** que puedan ser reutilizados y que generen el menor impacto al medio ambiente. **Igualmente, se tendrá en cuenta** así como **la perspectiva diferencial e intercultural de las niñas, adolescentes y jóvenes que tengan acceso a la gratuidad definida en el presente artículo.**

PARÁGRAFO 3. La entrega de productos de higiene menstrual a la que hace referencia este artículo se realizará de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad de recursos y atendiendo criterios de focalización **definidos en**



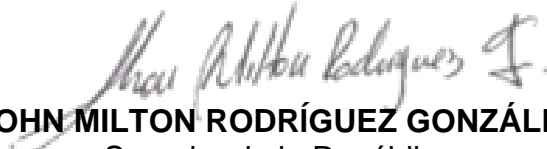
**JOHN MILTON
RODRÍGUEZ**
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

el presente artículo. La gratuidad de que trata este artículo se garantizará con cargo a los recursos incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de los sectores de Educación y Salud y **deberán ser cofinanciadas junto con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.**

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co